

LEGAJO: *Instituciones Estudiantiles*  
*Archivo*



RESOLUCIÓN N° 591



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 7522/64

BUENOS AIRES, 20 MAR. 1964

VISTO el propósito del Gobierno Nacional de llevar a cabo una democratización de la educación a través de la participación de los alumnos y los profesores en la gestión de las instituciones, especialmente en el nivel terciario, y

CONSIDERANDO:

Que el éxito de los intentos de democratización de nuestros establecimientos escolares está estrechamente relacionado con el desarrollo de la participación organizada y responsable.

Que los Centros de Estudiantes, en el nivel terciario, pueden ser una respuesta concreta a esa necesidad de participación favoreciendo un mejor sistema de relaciones entre los alumnos, los profesores y la comunidad local.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Constituir una Comisión que revisará la reglamentación vigente y promoverá las modificaciones necesarias para permitir el funcionamiento de los Centros de Estudiantes en el nivel terciario, sugiriendo pautas acerca de la participación estudiantil en el gobierno de las instituciones de nivel terciario no universitario.



Ministerio de Educación y Justicia

ARTICULO 2º.- Designar al efecto a los siguientes funcionarios de los organismos que en cada caso se indican: Prof. Jorge Raúl Delfino (DINEMS), Prof. Alfredo Lucas Illescas (CONEI), Prof. Ernesto José Parselis (SNEP), Prof. Beatriz Estrin y Gladys Sterpone (DINADEA), Prof. Angélica Isabel Pozzi (Dirección Nacional de Educ. Especial), Horacio Santucci (DNEPD y R), Prof. Alberto Libediker y Alejandro Tapia (DINEA).

ARTICULO 3º.- Regístrate, comuníquese y archívese.-

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA